



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO: 1575 /
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
REQUÍNOA, 10 JUN 2025 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El certificado de presupuesto N° 92 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO:

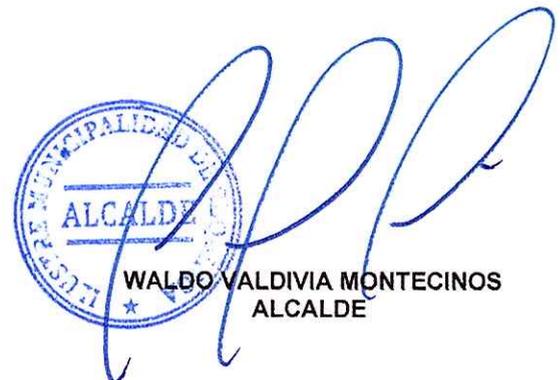
AUTORIZASE, iniciar proceso de licitación pública por la compra de SERVICIOS DE DATA CENTER (web hosting y mail hosting) a través del Portal de Mercado Público para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones e Informática del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.22.09.999 "Otros" centro de costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE / GVB / tao

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°92

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por la compra de servicios de DATA CENTER (web hosting y mail hosting) con cargo a la cuenta N°215.22.09.999. "Otros" Centro de costo "GENERAL" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2025, por un monto REFERENCIAL de \$10.250.000.- Este certificado no acredita el flujo de caja.




Christopher Tobar Muñoz
Encargado De Finanzas
Departamento de Salud Requínoa

Requínoa, 06 de junio de 2025.

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE DATA CENTER HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente “**EL DEPARTAMENTO**”, requiere realizar un contrato de suministro de Servicio de Data Center, Hosting sitio Web y correo electrónico a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N° 19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Unidad de Informática

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para el convenio corresponde a \$ 10.250.000.- (Diez millones, doscientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas y Administrativas y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se contempla visita a terreno

11. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

El servicio licitado, deberá cumplir a cabalidad los siguientes requisitos técnicos.

- a) Implementación de servidor VPS dedicado, configurado para hosting de sitio web y correo electrónico.
- b) Plataforma basada en zimbra (preferente) u otra compatible.
- c) Almacenamiento inicial de 1 Tera Byte, escalable en base a las necesidades del Departamento de Salud de Requínoa.
- d) Hosting multidominio y multi base de datos.
- e) Cuentas de correo ilimitado sin degradación de servicio.
- f) Backup automático con políticas de retención de 10 años.

- g) Soporte 24/7 (mediante teléfono o app de mensajería). El tiempo de respuesta y/o resolución ante caídas no puede superar las 4 horas desde el reporte del incidente de lunes a viernes y 8 horas fines de semana.
- h) Migración desde servicio anterior
- i) Protección anti-spam, anti-malware y certificados ssl
- j) Acompañamiento técnico y capacitación durante la puesta en marcha.

A partir de la fecha de adjudicación de la Licitación, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para implementar y habilitar el servicio y migrar la información los servicios descritos y especificados las Bases Técnicas. Además de capacitar a quienes el departamento de salud determine, para la operación de la plataforma de administración del sistema, en el caso que aplique.

12.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

13.- DE LA ADJUDICACION

La comisión evaluadora de las ofertas, tendrá plazo máximo de hasta días 10 días hábiles para emitir su informe, desde el día de cierre de recepción de las ofertas, y en ese plazo podrá efectuar aclaraciones en el Portal de Mercado Público, a través del Foro Inverso. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa
- Encargado Informática
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud
- Encargado de Adquisiciones Departamento de Salud

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| 1. Cumplimiento de los requisitos | 30% |
| 2. Oferta económica | 30% |
| 3. Plazo de entrega | 20% |
| 4. Garantía post venta | 20% |

1. Cumplimiento de los requisitos 30%

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de los documentos	100
No cumple con la totalidad de los documentos	0

2. Oferta económica 30%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo N°4 debe ofertar por el total de cada línea (no se puede modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N° 4 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

3. Plazo de entrega 20%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el plazo de entrega (días hábiles) adjuntando formulario o anexo N° 3.

El plazo de entrega será evaluado en días en relación al tiempo de ejecución de los trabajos solicitados desde la emisión de la Orden de Compra

DETALLE	PUNTAJE
1 a 10 días desde emisión de OC	100
11 a 15 días desde emisión de OC	80
16 a 20 días desde emisión de OC	60
21 a 30 días desde emisión de OC	40
31 días o más desde emisión de OC	0

4. Garantía Post Venta 20%

DETALLE	PUNTAJE
24 meses (duración del contrato)	100
18 a 23 meses	80
7 a 12 meses	60
1 a 6 meses	40
No ofrece garantía o no informa	0

14.1.- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Cumplimiento de los requisitos**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Oferta económica**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Plazo de entrega**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Garantía post venta**” el que prevalecerá.

15.- Plazo de validez de la oferta

La oferta deberá tener una validez mínima de 30 días corridos desde la publicación en el portal de Mercado Público.

16.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

16.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1. **Formulario N° 1 Identificación del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. **Formulario N° 2 Declaración jurada simple**, según formato adjunto.
- a.3. **Formulario N° 3 Plazo de entrega**, según formato adjunto.
- a.4. **Formulario N° 5 Garantía Post Venta**, según formato adjunto.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

16. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- b.1 **Formulario N° 6 Requisitos Técnicos**, según formato adjunto.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases

16.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1.- Formulario N° 4 “Oferta Económica”, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

17.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **24 meses**.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

18.- GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE SERIEDAD

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 “Garantía de seriedad” y artículo 121 “Garantía de cumplimiento”, del Decreto N° 661/2024, no se consideran garantías de seriedad y garantías de fiel y oportuno cumplimiento para el presente proceso de licitación.

19.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

19.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requinoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39** y entregadas **vía correo electrónico al encargado de programa correspondiente del Departamento de Salud de Requinoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

19.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada, la cual, se fundamentará en la notificación de la unidad técnica, quien remitirá a la unidad de Adquisiciones la recepción conforme de los servicios.

20.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

21.- DE LAS MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa (descuento) de 0,5% del valor total de la orden de compra mensual por hora de interrupción del servicio y plazo de resolución acordado. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

22.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Garantía seriedad original, Formato N° 3 y Formato N°4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

23.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

24.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

25.- TERMINO DE CONTRATO

25.1.- Serán causales de Término Anticipado del Contrato:

- I. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- II. **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado**, como el incumplimiento en la programación establecida por más de una semana.
- III. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las garantías entregadas.
- IV. En caso que los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- V. Pérdida de habilidad para ser proveedor del Estado.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el proveedor debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

26.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

27.- ANEXO DE CONTRATO

Aquellos insumos que no se encuentren en el listado indicado, se podrán solicitar en forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato o servicio adjudicado.



28.- PRORROGA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Departamento y el proveedor adjudicado por el convenio de suministro de insumos de aseo, podrá ser prorrogado, con una vigencia máxima de 6 meses. En la cual el proveedor deberá mantener los precios adjudicados, manteniendo las mismas condiciones de reajustabilidad si la licitación así lo amerita y hasta que se procesa con una nueva licitación.

Dicha prorroga se hará efectiva mediante un acto administrativo, el cual, será informado en el portal www.mercadopublico.cl.

GVB/gmg
Requínoa, Mayo de 2025.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**SERVICIO DE DATA CENTER
HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO
FORMULARIO N° 1**

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

FIRMA y NOMBRE

FECHA _____ de _____ de 2025

**SERVICIO DE DATA CENTER
HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO
FORMULARIO N° 2**

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- 2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____ de _____ de 2025.

**SERVICIO DE DATA CENTER
HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO
FORMULARIO N° 3**

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
1 a 10 días desde emisión de OC	
11 a 15 días desde emisión de OC	
16 a 20 días desde emisión de OC	
21 a 30 días desde emisión de OC	
31 días o más desde emisión de OC	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.

**SERVICIO DE DATA CENTER
HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO
FORMULARIO N° 5**

GARANTÍA POST VENTA

DETALLE	MARCAR CON UNA X
24 meses (duración del contrato)	
18 a 23 meses (18 meses)	
7 a 12 meses (12 meses)	
1 a 6 meses (6 meses)	
No ofrece garantía o no informa	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.

**SERVICIO DE DATA CENTER
HOSTING SITIO WEB Y CORREO ELECTRÓNICO
FORMULARIO N° 5**

REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	Si	No
1. Implementación de servidor VPS dedicado, configurado para hosting de sitio web y correo electrónico.		
2. Plataforma basada en zimbra (preferente) u otra compatible.		
3. Almacenamiento inicial de 1 Tera Byte, escalable en base a las necesidades del Departamento de Salud de Requínoa.		
4. Hosting multidominio y multi base de datos.		
5. Cuentas de correo ilimitado sin degradación de servicio.		
6. Backup automático con políticas de retención de 10 años.		
7. Soporte 24/7 (mediante teléfono o app de mensajería). El tiempo de respuesta y/o resolución ante caídas no puede superar las 4 horas desde el reporte del incidente de lunes a viernes y 8 horas fines de semana.		
8. Migración desde servicio anterior		
9. Protección anti-spam, anti-malware y certificados ssl		
10. Acompañamiento técnico y capacitación durante la puesta en marcha.		

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2025.